

La enseñanza del Bajo Continuo en los estudios superiores de música en España

Saskia Roures Navarro

RESUMEN: Las nuevas generaciones de continuistas, clavecinistas y organistas, que estudian en los conservatorios superiores de música de España han de alcanzar una formación que les capacite para insertarse en un mercado laboral activo y exigente. Las características del plan de estudios pueden condicionar en mayor o menor medida el éxito de este proceso. Esta investigación ha recopilado la información correspondiente a este condicionante para efectuar una valoración del estado actual de la enseñanza de Bajo Continuo en los estudios superiores. Para ello, se ha llevado a cabo un análisis comparativo del tratamiento de la asignatura en los planes docentes de las diferentes comunidades autónomas en las que se imparte Bajo Continuo, complementando los resultados con datos relativos a otras materias relacionadas (Música de Cámara, Orquesta e Improvisación); las conclusiones de este estudio evidencian la gran variedad de planteamientos administrativos que afectan directamente a la calidad de la enseñanza.

PALABRAS CLAVE: Bajo Continuo, metodología, pedagogía, enseñanza, métodos.

ABSTRACT: The new generations of continuo players, harpsichordists and organists who study at Spain's colleges of music have to reach an education that qualifies them to enter an active and demanding labour market. The syllabus' characteristics can determine the success of this process to a greater or lesser extent. This research has compiled information relevant to this determining factor in order to carry out an analysis of the present situation of Basso Continuo teaching at higher education. A comparative survey of the subject's treatment on the syllabi from different regions where Basso Continuo is taught has been executed, complementing the results with other related subjects (chamber music, orchestra and improvisation). The conclusions of this analysis show the great variety of administrative approaches that affect the quality of education directly.

KEYWORDS: Basso Continuo, Thorough bass, methodology, pedagogy, teaching, methods.

INTRODUCCIÓN

La mayor oferta laboral que clavecinistas y organistas¹ encuentran una vez finalizados sus estudios superiores va a tener que ver, de una manera o de otra, con el Bajo Continuo, bien como integrantes de un grupo de cámara u orquesta, como repertoristas o como profesores de conservatorio. Se trata, por lo tanto, de una materia de vital importancia para los alumnos de ambas especialidades, pues su dominio va a posibilitar tanto su desarrollo artístico como su integración en la vida laboral.

Desde que comenzó el movimiento historicista², los “mercados culturales” apoyan de una manera especial la presencia de la música antigua en los circuitos. Esto ha causado que aumente tanto el número de grupos especializados como la calidad de los mismos. En España fue el violagambista y director Jordi Savall quien se encargó de encender la llama de este fuego al fundar en 1974 Hespèrion XX (hoy Hespèrion XXI). A partir de entonces, Los Mvsicos de Sv Alteza, La Tempestad, Al Ayre Español, Forma Antiqua, La Ritirata o Accademia del Piacere, entre muchos otros grupos de una calidad extraordinaria, están presentes en las programaciones de los principales festivales de música antigua de todo el mundo llevando la “Marca España” más allá de nuestras fronteras.

Asimismo, podemos decir que fue el Curso y Festival de Música Antigua de Daroca (Zaragoza) el que dio el pistoletazo de salida en 1978 a los encuentros tanto

¹ El presente estudio se va a centrar en estas disciplinas, sin abordar lo concerniente a los Instrumentos de cuerda pulsada, tercera especialidad que se encarga de la realización armónica del Bajo Continuo.

² Podríamos señalar la fecha de 1971 como el principio de una nueva era para la interpretación de la música antigua. Este año la casa Teldec, bajo el sello Das Alte Werk, emprende un proyecto discográfico hasta entonces nunca visto (ni escuchado), la primera grabación con criterios historicistas de las Cantatas de J.S. Bach. Gustav Leonhardt (Leonhardt Consort) y Nikolaus Harnoncourt (Concentus Musicus Wien) fueron los encargados de liderar artísticamente esta hazaña en la que, como parte de la nueva búsqueda estética, se emplearon instrumentos antiguos, originales o reconstrucciones.

de formación y perfeccionamiento como de muestra cultural. Desde entonces, el Festival de Música Antigua de Sevilla (FeMÀS), el Festival de Música Antigua dels Pirineus (FeMAP), el de Gijón, el de Úbeda y Baeza o el de Aranjuez, entre muchos otros, se encargan de organizar anualmente ciclos de conciertos en los que encontramos una representación de solistas y grupos nacionales e internacionales, siendo creciente la acogida del público hacia esta oferta cultural.

Podemos hablar también de un acontecimiento importante: el comienzo del primer movimiento asociacionista español que pretende unir a los intérpretes especializados en el repertorio antiguo. En 2010 se funda GEMA, Asociación de Grupos Españoles de Música Antigua, que, entre sus objetivos principales, pretende ofrecer asesoramiento jurídico a los grupos para regular su funcionamiento legal y “desarrollar un canal de interlocución con las instituciones que determinan las políticas de desarrollo de la música histórica” (GEMA, s.f.).

A pesar de que, como veremos más adelante, la presencia de la asignatura de Bajo Continuo en los conservatorios superiores de nuestro país apenas acaba de superar la mayoría de edad, las administraciones demandan de manera creciente profesorado que demuestre dominio de esta materia. Las asignaturas que tienen relación directa con esta disciplina y que pueden impartir estos profesionales de la enseñanza son “Repertorio con clave acompañante” (también denominada “Clavecínista acompañante”), “Música de Cámara” y, obviamente, “Bajo Continuo”. Hay que señalar que comprobamos un incremento en la contratación de profesorado, tanto en conservatorios de enseñanzas profesionales como superiores, cuyo perfil permita la impartición de todas estas materias; generalmente, la realización de un ejercicio de Bajo Continuo forma parte de las pruebas de selección en la actualidad.

Si nos referimos a los estudios de máster, hay que mencionar la implantación del primer Máster de Interpretación de la Música Antigua de nuestro país llevado a cabo por la Escola Superior de Música de Catalunya (en adelante, ESMUC). Asimismo,

cabe destacar el desarrollo de estudios de postgrado especializados en la tarea del continuista que, habitualmente, va unida a la del director; tal es el caso del Máster *Maestro al Cimbalo* impartido en centros europeos de renombre internacional como la Schola Cantorum Basiliensis (Basilea, Suiza), el Conservatorio de La Haya (Holanda) o el de Lugano (Suiza). Estos cursos responden, sin lugar a dudas, a una necesidad socio-cultural ineludible.

Como se ha podido comprobar, la música antigua goza de muy buena salud, dentro y fuera de nuestro país. No hay que olvidar que toda casa comienza por los cimientos los cuales, en este caso, se hallan en la enseñanza. Es responsabilidad de todos los que formamos parte de este proceso educativo regar este árbol maravilloso, podarlo y abonarlo para, finalmente, recoger sus frutos: el patrimonio humano que, en un futuro más cercano que lejano, va a tomar el relevo.

Para conocer el marco legal que ampara la enseñanza de esta disciplina se ha llevado a cabo un estudio de la legislación y la normativa que ha regulado y regula esta práctica docente, desde la de ámbito nacional (leyes orgánicas y reales decretos que establecen los contenidos mínimos de las enseñanzas) hasta la autonómica que se ha encargado del desarrollo de los planes de estudio de los centros de enseñanzas artísticas superiores. De tal forma, cada profesor adecúa su plan docente a la normativa vigente en su comunidad autónoma, dependiendo, en consecuencia, los contenidos abarcados y las capacidades desarrolladas de aspectos regulados directamente por la administración autonómica: número de cursos en que se imparte la materia, ratio, número de créditos del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (en adelante, ECTS) que el plan de estudios otorga a la misma y, por lo tanto, horario lectivo y de estudio personal del alumno. Cada uno de estos aspectos ha sido estudiado y valorado convenientemente mediante el análisis de todos los planes docentes de aquellos centros que imparten la enseñanza de Bajo Continuo.

Como ya se ha mencionado, clavecinistas y organistas van a ser los responsables de esta disciplina en cualquier conjunto instrumental (instrumentos de continuo de tecla). Asimismo, no debemos olvidar que un continuista tiene que poder desarrollar sus habilidades tanto en el clave como en el órgano, sabiendo camuflar las posibles carencias cuando no trabaje con su instrumento principal. Por ello, cabría esperar que, al menos en la misma comunidad autónoma, los planes de estudio de ambas especialidades dieran un trato igual a la asignatura. Por considerar este aspecto de gran importancia, también ha sido tenido en cuenta en esta investigación.

Igualmente, parece conveniente analizar en los planes docentes la interrelación de la asignatura de Bajo Continuo con otras materias afines. En aras de alcanzar una formación que capacite al alumno para la vida profesional, será fundamental y decisivo durante los estudios superiores la realización de otras asignaturas que complementan la de Bajo Continuo puesto que, al ser la aplicación práctica de esta disciplina en el repertorio de grupo, se nutre de los contenidos de la misma: Música de Cámara y Orquesta. En el, aproximadamente, noventa por ciento del repertorio trabajado en la asignatura de Música de Cámara, los instrumentos de teclado tienen la función de Bajo Continuo, por lo que el alumnado debe de haber aprehendido previamente los conocimientos teórico-prácticos para solventar convenientemente este trabajo grupal. Lo mismo sucede, aunque quizá con un porcentaje aún mayor, en la asignatura de Orquesta. Del mismo modo, no parece descabellado establecer lazos con otra asignatura “hermana”: Improvisación; contemplando el Bajo Continuo como una improvisación sobre un bajo dado, es inevitable resaltar la posible asociación de contenidos entre ambas materias. Es por ello que en este análisis de los planes docentes también se va a observar esta interrelación.

Así pues, con el fin de lograr conseguir alcanzar esta panorámica del estado actual de la enseñanza del Bajo Continuo en los estudios superiores en España,

estas páginas van a intentar encontrar respuesta a las siguientes preguntas: ¿desde cuándo se imparte Bajo Continuo en los centros superiores españoles?, ¿se trata por igual a la asignatura en todas las comunidades autónomas?, ¿qué sucede con las materias relacionadas (Música de Cámara, Orquesta e Improvisación?, ¿hay diferencias en el tratamiento que se aplica a estas asignaturas en la especialidad de Clave con respecto a Órgano?

LA ENSEÑANZA DE BAJO CONTINUO EN ESPAÑA: LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

La presencia de la enseñanza de Bajo Continuo en los estudios reglados en España y su impartición en las aulas de los centros superiores apenas ha superado la mayoría de edad. Forma parte del plan de estudios de enseñanzas superiores desde que los aspectos básicos del currículo se desarrollaron en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, *de Ordenación General del Sistema Educativo* y recogidos en el Real Decreto 617/1995, de 21 de abril. Anteriormente, todo aquel que cursaba Grado Superior de Órgano o Clave bajo el amparo normativo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, popularmente denominado como Plan del 66, contaba con esta carencia en su formación académica³, teniendo que llenar este vacío, bien de manera autodidacta, bien más allá de los Pirineos⁴.

La asignatura forma parte de los planes de estudio superiores desde el curso 2000/2001, siendo el Conservatorio Superior de Música (en adelante, CSM) de Salamanca el centro pionero en la implementación del nuevo currículo. Durante los

³ Loreto Fernández, profesora de Bajo Continuo de Centro Superior de Música del País Vasco (en adelante, Musikene), nos ha informado que desde 1988 (Plan 66) impartía en el Conservatorio Superior de Donostia los contenidos de Bajo Continuo en la asignatura de “Acompañamiento”. Para averiguar si se trata de un caso puntual o fue una estrategia generalizada habría que realizar la correspondiente investigación.

⁴ Tal es el caso, sin ir más lejos, de quien escribe este artículo.

cursos sucesivos, 2001/2002 y 2002/2003, se unirían paulatinamente el resto de centros superiores de las diversas comunidades autónomas que tuvieron que desarrollar la legislación correspondiente para regular la organización de las enseñanzas artísticas superiores (Catalán, 2002).

Los siguientes cambios legislativos derivados de la nueva regulación exigida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, *de Educación* cuyos contenidos básicos de las enseñanzas artísticas superiores son recogidos en el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, configuran los estudios superiores de Música “desde la propuesta del Espacio Europeo de Educación Superior” (RD 631/2010). De acuerdo a este Real Decreto, las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música comenzarían a impartirse en el curso académico 2010/2011 teniendo que desarrollar y establecer cada comunidad autónoma el plan de estudios correspondiente (RD 631/2010, Disposición adicional tercera).

En la actualidad es posible cursar⁵ los itinerarios de Órgano y/o Clave en quince de los veintisiete centros de enseñanza artística superior que imparten el Grado en Música (Especialidad: Interpretación) en el territorio español. Todos ellos son centros públicos salvo la Escuela Superior Katarina Gurska (Madrid), Musikene y la Escola Superior de Música de Catalunya (en adelante, ESMUC). Sin embargo, Bajo Continuo solo se imparte en catorce de estos centros; el CSM del Liceu (Barcelona), centro privado, cuenta con la especialidad de Órgano entre su oferta educativa, pero la asignatura objeto de nuestro estudio no figura en su plan de estudios por lo que no se va a tener en cuenta en esta investigación. Las especialidades de Órgano y/o Clave no se imparten en los siguientes centros públicos de enseñanzas artísticas superiores: A Coruña, Albacete, Alicante, Badajoz,

⁵ En este artículo hacemos referencia a aquellos centros que por regulación autonómica ofrecen u ofrecerían la posibilidad de cursar las especialidades de las que tratamos. Sin embargo, nos consta que, debido a la falta de alumnado, hay centros en los que alguna de las especialidades, dependiendo de las circunstancias, no se han impartido o no se están impartiendo.

Baleares, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Tenerife. Asimismo, tampoco se imparten en las universidades privadas que recientemente se han incorporado al “mercado universitario” de la interpretación musical: la Universidad Alfonso X el Sabio (Madrid) y la Universidad Europea de Madrid.

Once de los centros pueden impartir las dos especialidades (Zaragoza, Oviedo, Salamanca, ESMUC, Real Conservatorio Superior de Música -en adelante, RCSM- de Madrid, Escuela Superior Katarina Gurska, Murcia, Las Palmas de Gran Canaria, Pamplona, Sevilla y Valencia), en dos de ellos se oferta exclusivamente Clave (Castellón y Vigo) y en otro, solo Órgano (Musikene). A continuación, analizaremos los diferentes planes de estudio de los catorce centros superiores que, impartiendo las especialidades de Órgano y/o Clave, cuentan con Bajo Continuo como asignatura obligatoria en sus planes de estudio.

LA ASIGNATURA DE BAJO CONTINUO EN LOS PLANES DE ESTUDIO SUPERIORES

A través del análisis de los planes docentes que regulan la oferta educativa de los centros superiores de enseñanzas artísticas, comprobamos la variedad y multiplicidad de planteamientos educativos. Hallamos diferencias muy significativas en lo que respecta al número de cursos en los que se imparte la materia, al número de créditos ECTS, la ratio o el horario lectivo semanal, diferencias que van a influir directamente en la calidad de la enseñanza impartida y recibida.

En ocho de los catorce centros se imparte Bajo Continuo los cuatro cursos de Grado Superior, aunque dos de ellos (Salamanca y Sevilla) solo lo ofrecen para la especialidad de Clave. En cuatro conservatorios, Oviedo, Las Palmas de Gran Canaria, Salamanca (Órgano) y Vigo (Clave), el plan de estudios incluye tres cursos

de la asignatura. En los dos centros de la Comunidad Valenciana, en la ESMUC y en Sevilla (Órgano) tan solo se imparte Bajo Continuo dos cursos.

Tabla 1: Planes de estudio y Bajo Continuo (número de cursos)

	Cuatro cursos	Tres cursos	Dos cursos
Andalucía	X (clave)		X (órgano)
Aragón	X		
Asturias		X	
Canarias		X	
Castilla León	X (clave)	X (órgano)	
Cataluña			X
Galicia ⁶		X	
Madrid ⁷	X		
Murcia	X		
Navarra	X		
País Vasco	X		
Valencia ⁸			X

Además, como se puede comprobar en la siguiente tabla, el número de créditos ECTS por curso es absolutamente dispar. Tal discriminación administrativa

⁶ Por el momento, la comunidad autónoma de Galicia solo ha incorporado el itinerario de Clave. A día de hoy no se puede cursar Órgano en ningún centro superior de Galicia.

⁷ En la comunidad de Madrid existen dos centros que pueden impartir las especialidades de Órgano y Clave: el RCSM y la Escuela Superior Katarina Gurska.

⁸ En la Comunidad Valenciana existen dos centros que pueden impartir las especialidades: Valencia (Clave y Órgano) y Castellón (Clave).

conlleva una injusta situación que repercute directamente en la calidad de la enseñanza. Esto supone que, si el alumno cumpliera lo previsto según la normativa, en Oviedo o San Sebastián debería dedicar dos horas y cuarto de estudio semanal, mientras que un estudiante de Zaragoza de 3º o 4º curso, seis horas y media. Asimismo, comprobamos que las comunidades más perjudicadas por impartir la asignatura tan solo dos cursos (Andalucía -Órgano-, Valencia y Calatunya) no ven compensada esta merma con un número de créditos alto. Obviamente, suponemos que esta desigualdad se equilibra con el interés del alumnado que, consciente de la importancia de la materia, dedica tantas horas como sea necesario para alcanzar los objetivos deseados.

Tabla 2: Planes de estudio y Bajo Continuo (número de créditos ECTS por curso)

	8 ECTS	6 ECTS	4 ECTS	3 ECTS	2 ECTS
Andalucía			X		
Aragón	X (3º y 4º)	X (1º y 2º)			
Asturias				X	
Canarias			X (3º)	X (1º y 2º)	
Castilla León		X			
Cataluña			X		
Galicia					X
Madrid		X			
Murcia			X		
Navarra		X (clave)	X (órgano)		
País Vasco				X	
Valencia			X		

Asimismo, la ratio y el horario lectivo semanal⁹ goza de diferencias significativas que repercutirán directamente en la calidad de la enseñanza. Mientras que en Sevilla el alumno de Clave asiste a la asignatura cuatro cursos que se desarrollan en clases individuales de una hora y media, en Castellón el estudiante disfrutará tan solo de dos cursos con clase individual de media hora. Por lo general, la asignatura se imparte de manera grupal.

Tabla 3: Comparativa de la enseñanza de Bajo Continuo en los diferentes planes de estudio

Centro de estudios	Especialidad	Ratio ¹⁰	Cursos en que se imparte	Horario lectivo semanal ¹¹	Créditos ECTS por cursos y total
Andalucía-Sevilla	Clave	1/1	1º, 2º, 3º, 4º	1,5	4 x 4 = 16 ECTS
	Órgano	1/1	3º, 4º	1,5	4 x 2 = 8 ECTS
Aragón-Zaragoza	Clave y Órgano	1/4	1º, 2º, 3º, 4º	1,5	6 x 2 = 12 (1º y 2º) 8 x 2 = 16 (3º y 4º) Total = 28 ECTS
Asturias-Oviedo	Clave y Órgano	1/3	2º, 3º, 4º	1	3 x 3 = 9
Canarias-Las Palmas de Gran Canaria	Clave y Órgano	(n.d.)	2º, 3º, 4º	1	3 x 2 = 6 (1º y 2º) 4 x 1 = 4 (3º) Total = 10 ECTS
Castilla León-Salamanca	Clave	Grupal	1º, 2º, 3º, 4º	1	6 x 4 = 24 ECTS
	Órgano		1º, 2º, 3º		6 x 3=18 ECTS
Cataluña-ESMUC	Clave	(n.d.)	1º, 2º	(n.d.)	4 x 2 = 8 ECTS
	Órgano		2º, 3º		ídem

⁹ Nos ha sido imposible conseguir los datos acerca de la ratio y el horario lectivo semanal del CSM de Las Palmas de Gran Canaria y de la ESMUC.

¹⁰ La información acerca de la ratio ha sido proporcionada, en la mayoría de los casos, por los profesores.

¹¹ La información acerca del horario lectivo semanal ha sido proporcionada, en la mayoría de los casos, por los profesores.

Galicia-Vigo	Clave	colectiva	1º, 2º, 3º	1,5	3 x 2 = 6 ECTS
Madrid-RCSM	Clave y Órgano	1/4	1º, 2º, 3º, 4º	1	6 x 4 = 24 ECTS
Madrid-Katarina Gurska	Clave y Órgano	ídem	ídem	ídem	ídem
Murcia	Clave y Órgano	1/2	1º, 2º, 3º, 4º	1	4 x 4 = 16 ECTS
Navarra-Pamplona	Clave	1/5	1º, 2º, 3º, 4º	1,5	6 x 4 = 24 ECTS
	Órgano	1/5	1º, 2º, 3º, 4º	1	4 x 4 = 16 ECTS
C. Valenciana-Castellón	Clave	1/1	2º, 3º	0,5	4 x 2 = 8 ECTS
C. Valenciana-Valencia	Clave y Órgano	1/1	2º, 3º	1,5	4 x 2 = 8 ECTS
País Vasco-Donostia (Musikene)	Órgano	1/2	1º, 2º, 3º, 4º	1	3 x 4 = 12 ECTS

En lo referente a la relación de la asignatura de Bajo Continuo con Música de Cámara, observamos que, en aquellos centros en los que la primera tan solo se imparte dos años, los alumnos tienen, afortunadamente, cuatro cursos de Música de Cámara (Andalucía -Órgano-, Cataluña y Valencia). Es, en nuestra opinión, una manera de compensar semejante despropósito administrativo.

En las comunidades autónomas de Andalucía (Órgano), Asturias, Canarias, Cataluña (Órgano) y Valencia los alumnos cursan Música de Cámara desde el primer curso, a pesar de no tener Bajo Continuo hasta segundo o tercer curso. Del mismo modo, en cuatro comunidades autónomas se propone comenzar al mismo tiempo con las dos asignaturas. Este planteamiento tiene tantos detractores como partidarios; comenzar con Música de Cámara tras haber cursado un año (Castilla León) o dos (Aragón y País Vasco) de Bajo Continuo otorga al estudiante herramientas más que suficientes para superar con éxito las dificultades de

cualquier partitura; comenzar al mismo tiempo conlleva “tirar al alumno a la piscina”, obligándole a enfrentarse incesantemente a retos que le harán crecer musicalmente para los que, probablemente, no está convenientemente preparado.

Tabla 4: Relación del número de cursos de las asignaturas de Bajo Continuo (BC) y Música de Cámara (MC)

	4 BC+4 MC	4 BC+3 MC	4 BC+2 MC	3 BC+2 MC	3 BC+4 MC	2 BC+4 MC
Andalucía	X (clave)					X (órgano)
Aragón			X			
Asturias				X		
Canarias					X	
Castilla León		X (clave)		X (órgano)		
Cataluña						X
Galicia					X	
Madrid	X					
Murcia	X					
Navarra	X (clave)		X (órgano)			
País Vasco			X			
Valencia						X

En lo concerniente a la relación de la asignatura de Orquesta con Bajo Continuo y Música de Cámara la situación es, nuevamente, bastante variopinta. En Asturias, Canarias, Murcia, Navarra (solo en lo concerniente a la especialidad de Clave) y País Vasco la asignatura no se imparte. En Castilla León y Cataluña exclusivamente la cursan los alumnos de Clave, el plan de estudios de la especialidad de Órgano no la contempla. En la comunidad autónoma de Madrid, el plan ofrece la posibilidad de repartir los créditos (diez ECTS por año académico durante cuatro cursos) en “Prácticas de Orquesta barroca/Conjuntos de Música de

Cámara/Conjuntos específicos/Clase colectiva/Práctica de música contemporánea”. Algo ligeramente semejante sucede en Aragón donde su plan de estudios obliga al alumnado a realizar cuatro créditos ECTS por año académico durante los cuatro cursos de grado superior en “Proyectos instrumentales” (a elegir entre la oferta del centro: Conjunto Barroco, Coro de Cámara, Taller de Música Contemporánea, etc.).

Tabla 5: Relación del número de cursos de las asignaturas de Bajo Continuo (BC), Música de Cámara (MC) y Orquesta (O)

	Andalucía	Aragón	Asturias	Canarias	Castilla León	Cataluña	Galicia	Madrid	Murcia	Navarra	País Vasco	Valencia
4BC+4MC+ 40	X (clave) ¹²							X				
4BC+3MC+ 10					X (clave)							
4BC+2MC+ 40		X										
3 BC+4MC+3 0							X					
2BC+4MC+ 40						X (clave)						
2BC+4MC+ 20	X (órgano) ¹³											

¹² En la comunidad autónoma de Andalucía el plan de estudios de la especialidad Interpretación en el itinerario de “Instrumentos de la música antigua” contempla la impartición de los contenidos de orquesta/conjuntos instrumentales con dos asignaturas de diversa denominación según los cursos: “Música de Conjunto” (1º y 2º) y “Orquesta barroca” (3º y 4º). No hemos tenido en cuenta esta diversa nomenclatura sino el total de cursos en los que estos contenidos se imparten.

¹³ La asignatura de orquesta se denomina “Música de conjunto”.

2 BC+4MC+1 0												X
4BC+2MC+ 10										X (órgan o)	X	
No hay Orquesta			X	X	X (órgan o)	X (órgan o)			X	X (clave)		

Las asignaturas de Improvisación y Bajo Continuo, tal y como hemos comentado anteriormente, tienen vínculos incuestionables. Históricamente, la práctica de la primera parece más unida a la actividad del organista especialmente en su función de músico litúrgico. Esta figura profesional ha desarrollado su actividad durante siglos hasta la actualidad en el centro y norte de Europa. En España, sin embargo, esta práctica tiene mucha menos tradición salvo, quizá, en el País Vasco. Por ello, cabría esperar que en lo relativo a la asignatura de Improvisación los planes de estudio pudieran beneficiar, con más o menos fundamento, a la especialidad de Órgano. Dos comunidades (Murcia y Valencia) son, por desgracia, consecuentes con la falta de tradición de esta disciplina, la asignatura no se imparte en ninguna de las dos especialidades. Los alumnos de Clave de Aragón y Castilla León tampoco reciben su enseñanza, a pesar de que sus compañeros de Órgano la cursan dos y tres años respectivamente. Sorprende el caso de Andalucía, comunidad en la que los alumnos de Clave, así como el resto de especialidades de “Instrumentos de la música antigua”, tienen dos cursos de “Creatividad e Improvisación” mientras que sus compañeros organistas cursan esta materia tan solo un año académico (3º).

Tabla 6: Planes de estudio e Improvisación (número de cursos)

	4 cursos		3 cursos		2 cursos		1 curso		0 cursos	
	Órgano	Clave	Órgano	Clave	Órgano	Clave	Órgano	Clave	Órgano	Clave
Andalucía						X		X		
Aragón					X					X
Asturias					X	X				
Canarias			X	X						
Castilla León			X							X
Cataluña	X							X		
Galicia										X
Madrid					X	X				
Murcia									X	X
Navarra	X							X		
País Vasco	X									
Valencia									X	X

Como colofón, en la siguiente tabla resumiremos todo lo relativo a Bajo Continuo y materias relacionadas.

Tabla 7: Comparativa de los diferentes planes de estudio: Bajo Continuo y materias relacionadas

Centro de estudios	Especialidad	Bajo Continuo (ECTS total)	Música de Cámara ¹⁴ (ECTS total)	Orquesta ¹⁵ (ECTS total)	Improvisación ¹⁶ (ECTS total)
Andalucía-Sevilla	Clave	1º, 2º, 3º, 4º (16 ECTS)	1º, 2º, 3º, 4º (24 ECTS)	1º, 2º, 3º, 4º (24 ECTS)	3º, 4º (6 ECTS)
	Órgano	3º, 4º (8 ECTS)	ídem	1º, 2º (12 ECTS)	3º (3 ECTS)
Aragón-Zaragoza	Clave	1º, 2º, 3º, 4º (28 ECTS)	3º, 4º (12 ECTS)	1º, 2º, 3º, 4º (16 ECTS)	
	Órgano	ídem	ídem	ídem	3º y 4º (8 ECTS)
Asturias-Oviedo	Clave y Órgano	2º, 3º, 4º (9 ECTS)	1º, 2º (12 ECTS)		2º, 3º (12 ECTS)
Canarias-Las Palmas	Clave y Órgano	2º, 3º y 4º (10 ECTS)	1º, 2º, 3º y 4º (20 ECTS)		1º, 2º y 3º (9 ECTS)
Castilla León-Salamanca	Clave	1º, 2º, 3º, 4º (24 ECTS)	2º, 3º, 4º (18 ECTS)	3º (2 ECTS)	
	Órgano	1º, 2º, 3º (18 ECTS)	2º, 3º (12 ECTS)		1º, 2º, 3º (12 ECTS)
Cataluña-	Clave	1º, 2º	1º, 2º, 3º, 4º	1º, 2º, 3º, 4º	3º

¹⁴ También denominada “Ensemble de instrumentos históricos” en el CSM de Murcia.

¹⁵ También denominada “Música de Conjunto” (1º y 2º) y “Orquesta barroca” (3º y 4º) en el CSM de Sevilla, “Proyectos Instrumentales” en el CSMA, “Grandes Conjuntos” en la ESMUC “Prácticas de orquesta barroca” en la Comunidad de Madrid y “Conjunto” en el CSM de Navarra.

¹⁶ También denominada “Improvisación y acompañamiento” en Musikene, “Improvisación y ornamentación del repertorio propio del instrumento” en Madrid (RCSM y Katarina Gurska), “Improvisación y ornamentación” (clave) y “Fundamentos de práctica organística” (órgano) en el CSM de Navarra y “Creatividad e Improvisación” en el CSM de Sevilla.

ESMUC	Órgano	(8 ECTS) 2º, 3º (4 ECTS)	(14 ECTS) ¹⁷ ídem	(14 ECTS) ¹⁸	(2 ECTS) 1º, 2º, 3º, 4º (8 ECTS)
Galicia-Vigo	Clave	1º, 2º, 3º (6 ECTS)	1º, 2º, 3º, 4º (12 ECTS)	2º, 3º, 4º (10,5 ECTS)	
Madrid-RCSM¹⁹ y Katarina Gurska	Clave y Órgano	1º, 2º, 3º, 4º (24 ECTS)	-----1º, 2º, (40)	3º, 4º----- (ECTS)	1º, 2º (6 ECTS)
Murcia	Clave y Órgano	1º, 2º, 3º, 4º (16 ECTS)	1º, 2º, 3º, 4º (24 ECTS)		
Navarra-Pamplona	Clave Órgano	1º, 2º, 3º, 4º (16 ECTS) ídem	1º, 2º, 3º, 4º (16 ECTS) 2º y 3º (8 ECTS)	 1º (4 ECTS)	2º (4 ECTS) 1º, 2º, 3º, 4º (24 ECTS)
C. Valenciana-Castellón y Valencia	Clave y Órgano	2º, 3º (8 ECTS)	1º, 2º, 3º, 4º (24 ECTS)	3º (4 ECTS)	
País Vasco-Musikene	Órgano	1º, 2º, 3º, 4º (12 ECTS)	3º, 4º (10 ECTS)		1º, 2º, 3º, 4º (16 ECTS)

Para terminar con esta evaluación, parece necesario responder al interrogante planteado al principio del trabajo acerca de las posibles diferencias entre el enfoque de la asignatura de Bajo Continuo en los planes de estudio de Clave y Órgano. Teniendo en cuenta que ambos instrumentistas se encargan de esta función y de que el continuista ha de poder desenvolverse en los dos instrumentos, parece lógico pensar que los legisladores de las comunidades autónomas han tenido en la misma consideración a los alumnos de ambas especialidades. Como se

¹⁷ La distribución de créditos ECTS por cursos es la siguiente: 1º (2 ECTS), 2º a 4º (4 ECTS por año académico).

¹⁸ La distribución de créditos ECTS por cursos es la siguiente: 1º (2 ECTS), 2º a 4º (4 ECTS por año académico).

¹⁹ En los centros de la Comunidad de Madrid (RCSM y Katarina Gurska) las asignaturas de Música de Cámara y Orquesta barroca se unifican en una sola: "Prácticas de Orquesta barroca/Conjuntos de Cámara".

ha podido comprobar, esto solo sucede en cuatro de las siete comunidades en las que se imparten ambas especialidades (Asturias, Canarias, Madrid y Murcia). En Aragón, la diferencia entre ambos planes de estudio radica en que Improvisación solo es impartida a organistas cuando, con total seguridad, los clavecinistas recibirían de muy buen grado tal enseñanza. En Castilla León y Cataluña se decide que los alumnos de Órgano no necesitan Orquesta en su formación. El caso de Navarra es bastante singular puesto que en un primer momento, aquel regulado por la Orden Foral 119/2010, el tratamiento de todos estos aspectos en los planes de estudio de Clave y Órgano fue idéntico implementando, sin embargo, numerosas diferencias entre ambas especialidades²⁰ en la Orden Foral 77/2013 “con el fin de adaptarla a la nueva realidad”. Pero, tal y como se ha podido observar, es en los CSM de Salamanca y de Sevilla donde hallamos las mayores diferencias entre ambos planteamientos legislativos.

CONCLUSIONES

Como consecuencia de la fragmentación territorial en materia de educación, España presenta una gran variedad de planes de estudio, tantos como comunidades autónomas; esto denota, entre otras cosas, la falta de unidad y de reflexión común en lo relativo a la educación de los ciudadanos por parte de los legisladores, siendo los alumnos los principales perjudicados por tal despropósito.

Sirva como resumen la muestra de los dos extremos administrativos. Un estudiante de Clave de Sevilla cursará, según marca el plan de estudios de su comunidad autónoma, cuatro años de Bajo Continuo, Música de Cámara y Orquesta,

²⁰ El horario lectivo de la asignatura de Bajo Continuo es 1,5 horas (Clave) y 1 hora (Órgano); la asignatura de “Conjunto” (1º) se reserva solo para los organistas (en un principio eran dos cursos para ambas especialidades); la especialidad de Órgano pierde dos cursos de “Música de Cámara” en la modificación del plan de estudios; los clavecinistas pierden un año (actualmente solo un curso) de “Improvisación” ganando, sin embargo, los organistas dos cursos (1º a 4º, durante todos los estudios superiores).

además de dos años de Improvisación; asimismo, podrá disfrutar de clases individuales de Bajo Continuo de una hora y media a la semana. Un estudiante de Asturias, organista o clavecinista, tendrá tres años de Bajo Continuo (clases colectivas de una hora a la semana), dos de Música de Cámara, cuyo primer curso deberá realizar aun cuando no comience Bajo Continuo hasta el año siguiente, y dos de Improvisación; los alumnos del CSM de Oviedo, además, no tendrán la oportunidad de desarrollar su aprendizaje en grandes agrupaciones puesto que su plan de estudios no lo contempla. Aún más, un curso del alumno asturiano computará tres créditos ECTS mientras que en Aragón serán seis (1º y 2º) u ocho (3º y 4º). Se trata, sin lugar a dudas, de un agravio comparativo de difícil solución.

Además, las administraciones públicas que elaboraron los planes de estudios no tuvieron en cuenta que la mayor parte del repertorio camerístico requiere Bajo Continuo y que para realizar un continuo el alumno necesita unos conocimientos mínimos. Del mismo modo, olvidaron que, en muchas comunidades autónomas, dichos conocimientos no se imparten en el Grado Profesional²¹. Tales despistes administrativos obligan a los alumnos de Asturias, Canarias, Valencia y a los organistas que estudian en la ESMUC a superar un primer curso de Música de Cámara, comenzando Bajo Continuo al año siguiente. El profesorado de Andalucía, Galicia, Navarra (Clave), Madrid, Murcia y Cataluña (Órgano) al menos tiene la posibilidad de ir formando paralelamente al alumno desde el primer año de la carrera. Los estudiantes de Aragón, País Vasco y Castilla León, sin embargo, podrán comenzar su andadura camerística con una maleta de conocimientos bajo sus dedos.

La práctica orquestal va a proporcionar al alumno una experiencia muy enriquecedora. Su papel como continuista no es tan protagonista como en los

²¹ La situación de la asignatura de Bajo Continuo en las Enseñanzas Profesionales requeriría otra investigación. Podemos anticipar que, afortunadamente, Bajo Continuo sí está contemplada como asignatura obligatoria en las Enseñanzas Profesionales en algunas comunidades como, por ejemplo, Castilla León y Murcia.

grupos camerísticos. En el repertorio orquestal, no hay necesidad de hacer un gran despliegue de recursos estilísticos sino, más bien, de demostrar un control dinámico y rítmico de la realización, por lo que se supone que, una vez adquiridos los conocimientos mínimos, el alumno será capaz de solventar las dificultades que se presenten siempre y cuando el repertorio sea escogido convenientemente de acuerdo al nivel de los alumnos. Por todo ello, la inclusión en el plan de estudios desde el primer curso parece un acierto (Sevilla, Zaragoza y ESMUC –Clave-). Es una lástima que los alumnos de Asturias, Canarias, Murcia, Navarra (Clave), País Vasco así como los organistas de Castilla León y Cataluña no tengan la oportunidad de tener esta asignatura que tanta riqueza iba a aportar a su formación.

En fin, este mosaico de planteamientos administrativos causa una deconstrucción de objetivos comunes en materias tan fundamentales como la educación; esto solo es motivo de lamento, pena y profunda tristeza. Esperamos que esta investigación proporcione argumentos para todo el profesorado que quiera emprender una lucha con el fin de modificar el plan de estudios, deseándoles desde estas líneas mucha suerte en esta batalla. Asimismo, animamos a todos los compañeros cuya labor docente se hace más complicada por estos escollos administrativos y les felicitamos por seguir en la brecha, contra viento y marea, pensando única y exclusivamente en la formación de su alumnado.

BIBLIOGRAFÍA

Catalán, T. (2002). Organización y distribución territorial de las titulaciones superiores de conservatorio. En *XV Congreso de Estudios Vascos: ciencia y cultura vasca, y redes telemáticas*, pp. 719-724. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza. Recuperado el 22 de diciembre de 2014 de

<http://www.euskomedia.org/PDFAnlt/congresos/15/07190724.pdf>

Legislación:

Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de *Ordenación General del Sistema Educativo*. Boletín Oficial del Estado, 238, de 4 de octubre de 1990.

Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, *por el que se establece los aspectos básicos del currículo del grado superior de las enseñanzas de Música y se regula la prueba de acceso a estos estudios*. Boletín Oficial del Estado, 134, de 6 de junio de 1995.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de *Educación*. Boletín Oficial del Estado, 106, de 4 de mayo de 2006.

Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, *por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*. Boletín Oficial del Estado, 137, de 5 de junio de 2010.

Planes de estudio:

Andalucía– CSM “Manuel Castillo” (Sevilla). *Plan de Estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música*. Decreto 260/2011, de 26 de julio. Boletín Oficial de Andalucía, 165, de 23 de agosto de 2011. Recuperado el 25 de julio de 2015 de <http://www.edudactica.es/normas/decretos/Decreto%20260-2011%20Artisticas%20Superiores%20Musica.pdf>

Aragón- Conservatorio Superior de Música de Aragón (Zaragoza). *Plan de Estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música*. Boletín Oficial de Aragón, 49, de 12 de marzo de 2012. Recuperado el 25 de julio de 2015 de <https://www.csma.es/csmawp/wp-content/uploads/2015/04/Orden-2011-09-14.-CURRICULOS-LOE.pdf>

Asturias- CSM “Eduardo Martínez Torner” del Principado (Oviedo). *Plan de Estudios de Clave y Órgano*. Recuperado el 12 de mayo de 2015 de <http://www.consmupa.com/web/index.php/informacion-academica/86->

[informacion-academica/oferta-educativa/84-especialidad-de-interpretacion-itinerario-3-clave-organo](#)

Canarias- CSM de Las Palmas de Gran Canaria. *Plan de Estudios de la Especialidad de Interpretación*. Recuperado el 27 de marzo de 2018 de

http://www.gobiernodecanarias.org/opencmsweb/export/sites/educacion/web/artisticas/_galerias/descargas/musica/oferta_formativa/interpretacion_1.pdf

Castilla León- CSM de Castilla y León (Salamanca). *Plan de Estudios de Clave*. Recuperado el 12 de mayo de 2015 de

<http://coscyl.com/index.php/es/estudios/titulo-superior/planes-estudios-titulo-superior/503-clave>

Castilla León- CSM de Castilla y León (Salamanca). *Plan de Estudios de Órgano*. Recuperado el 12 de mayo de 2015 de

<http://coscyl.com/index.php/es/estudios/titulo-superior/planes-estudios-titulo-superior/510-organo>

Cataluña- Escola Superior de Música de Catalunya (Barcelona). *Plan de Estudios de Clave*. Recuperado el 15 de mayo de 2015 de <http://www.esmuc.cat/Titol-superior-de-musica/Plans-d-estudis/Musica-Antiga-Arpes-historiques>

Cataluña- Escola Superior de Música de Catalunya (Barcelona). *Plan de Estudios de Órgano*. Recuperado el 15 de mayo de 2015 de <http://www.esmuc.cat/Titol-superior-de-musica/Plans-d-estudis/Classica-i-contemporania-Orgue>

Comunidad Valenciana- CSM “Salvador Seguí” de Castellón. *Plan de estudios*. Orden 24/2011 de 2 de noviembre de 2011. Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, 6648, de 10 de noviembre de 2011. Recuperado el 16 de mayo de 2015 de <http://www.conservatorisuperiorcastello.com/PLAN%20DE%20ESTUDIOS%20M%3%9ASICA%20LOE.pdf>

Comunidad Valenciana- CSM “Joaquín Rodrigo” de Valencia. *Plan de estudios*. Recuperado el 16 de mayo de 2015 de http://csmvalencia.es/archivos/PLANES_DE_ESTUDIO_ENSEÑANZAS_SUPERIORES_DE_MUSICA.pdf

Galicia- Vigo. Orden de 21 de noviembre de 2016 *por la que se regula la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores*. Diario Oficial de Galicia nº 230, de 1 de diciembre de 2016. Descargado el 17 de febrero de 2019 de: http://www.edu.xunta.gal/portal/sites/web/files/20161212_plan_direccion_1.pdf

Madrid- Real Conservatorio Superior de Música. *Plan de estudios para la Comunidad de Madrid de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música*. Decreto 36/2010, de 2 de junio. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, 41, de 16 de junio de 2011. Recuperado el 15 de mayo de 2015 de http://www.rcsmm.eu/download.php?table=sn_repositorio&id=121

Madrid- Centro Superior Katarina Gurska. *Plan de estudios Itinerario C (Clave y Órgano)*. Recuperado el 15 de mayo de 2015 de http://www.katarinagurska.com/centro-superior/images/Plan_de_Estudios_Itinerario_C.pdf

Murcia- Conservatorio Superior de Música. *Plan de estudios superiores de Música*. Resolución de 25 de julio de 2013. Boletín Oficial de la Región de Murcia, 189, de 16 de agosto de 2013. Recuperado el 15 de mayo de 2015 de <http://www.csmmurcia.com/PLAN%20LOE%20DEFINITIVO/00%20PLAN%20LOE%20DEFINITIVO%20BORM%202013-08-16.pdf>

Navarra- Conservatorio Superior de Navarra (Pamplona). *Plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Música*. Recuperado el 15 de mayo de 2015 de <http://csmn.educacion.navarra.es/web1/wp-content/uploads/2014/03/Plan-de-estudios-del-CSMN.-Abril-de-2014.pdf>

Navarra- Orden Foral 110/2010, de 1 de julio, del Consejero de Educación, *por la que se establece el plan de estudios de las enseñanzas superiores de música en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior de la Comunidad Foral de Navarra.*

Recuperado el 27 de marzo de 2018 de http://www.dialsl.es/documentosWebs/cmpampsup/OF110_2010%20%20de%201%20de%20julio%20PLAN%20DE%20ESTUDIOS%20LOE.pdf

País Vasco- Musikene (San Sebastián). *Plan de estudios.* Recuperado el 16 de mayo de 2015 de http://musikene.eus/wp-content/uploads/PlanEstudios_1213_es.pdf

Recursos:

Asociación de Grupos Españoles de Música Antigua-GEMA (s.f.). Recuperado el 8 de mayo de 2015 de <http://asociaciongema.com/>

Bach Cantatas Website (2008). *Introduction: Welcome to the World of Recorded Bach Cantatas.* Recuperado el 9 de mayo de 2015 de <http://www.bach-cantatas.com/Intro.htm>